BASES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE QUEROSENO EN LA BASE DE IURRETA

ABRIL 2026

I N D I C E

1.- OBJETO

2.- PRESTACIONES

2.1. Alcance
2.2. Metodología

3.- MEDIOS PERSONALES

4.- MEDIOS MATERIALES

5.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

5.1. Normativa
5.2. Autorización acceso a los centros y normativa interna

6.- INFORME MENSUAL DEL SERVICIO

ANEXO I

ANEXO II

1.- OBJETO

Las presentes bases recogen las prescripciones técnicas que regirán la contratación de los servicios de mantenimiento de la instalación de almacenamiento y suministro de queroseno de aviación ubicada en la Base de Iurreta, entendiendo por tales los siguientes conceptos o capítulos:

A. – Mantenimiento preventivo
B. – Mantenimiento técnico-legal
C. – Mantenimiento correctivo
D. – Mantenimiento modificativo

Se entiende en todo caso que los requisitos exigidos en estos pliegos tienen la consideración de mínimos o básicos para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la Administración, pudiendo el contratista ampliar los mismos en su propuesta.

2.- PRESTACIONES

En este apartado definimos las prestaciones que incluye la presente contratación:

2.1.- Alcance

Se define aquí el alcance de los servicios de mantenimiento a ejecutar por el contratista y que serán aquellos que afecten a la instalación de almacenamiento y suministro de queroseno.

En resumen, la instalación consta de dos líneas de almacenamiento y suministro de queroseno formada cada una por un depósito de almacenamiento de 10 m^3, bombeos, filtrado y equipo compacto de suministro de combustible en ambas líneas; existe un depósito de almacenamiento de purgas de 3 m^3. Como detalle incluimos la relación de elementos más representativos y sus marcas:

DESCRIPCIÓN	MARCA
Boquerel	AVERY HARDOLL – HUMY 451A2BDP
Devanadora	HANNAY REELS – A-32-23-24
Carrete de toma de tierra	HANNAY REELS – HGR-100
Arqueta antiderrame	UNIVERSAL VALVE COMPANY – UV-71CD1212
Aspiración flotante	FACET
Limitadores de nivel	EMCO WHEATON – A1100 OPS
Niveles de tanques	ISC – HI-8011
Contadores	SATAM ZC 17-12
Bombas	BLACKMER – TXD2
Manómetros diferenciales	FACET – SC-5150
Filtros	FACET – 1M-214
Microfiltros	FACET – VCS-133-144
Filtro monitor	FACET – VFG-75-5215
Válvula control	CLAYTON CONTROL VALVES – 90-MF-4A-4B
Flujostato	ANDERSON FLOTECT
Autómata	OMRON CPM1A30CDRAV1

(Ver plano de principio de la instalación que adjuntamos como Anexo I).

2.2.- Metodología

Las ofertas técnicas deberán expresar claramente la metodología de trabajo que proponen para la prestación de este servicio y que deberá constar como mínimo de los siguientes apartados considerados como básicos y necesarios para la consecución de los objetivos de calidad que pretende la Administración.

2.2.1.- Informes y documentación técnica sobre instalaciones

El contratista elaborará, en el plazo máximo de 2 semanas, un informe detallado del estado de todas las instalaciones, tanto desde el punto de vista técnico como legal, señalando las deficiencias observadas. La reparación de estas deficiencias se realizará a criterio exclusivo de la Administración.

Cuando se realicen trabajos de mantenimiento correctivo o modificativo que varíen las instalaciones existentes, el contratista deberá, a su cargo, documentar dichas modificaciones en los planos, siguiendo los formatos indicados.

2.2.2.- Mantenimiento preventivo

En las ofertas técnicas se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo que el contratista llevará a cabo sobre las instalaciones objeto del servicio y sus equipos componentes, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de las instalaciones desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección del medio ambiente. Dichas actuaciones se documentarán en impresos diseñados al efecto, que serán aprobados previamente por la Administración.

Cuando las revisiones preventivas dejen al descubierto partes sujetas a envejecimiento, desgaste o que no tengan sus especificaciones operativas garantizadas, deberá comunicarse a la Administración, para, previa entrega del correspondiente informe técnico-económico y su aprobación, proceder a su reparación o sustitución.

La Administración podrá modificar la planificación del mantenimiento preventivo del contratista en función de las necesidades de los diferentes centros.

Sin perjuicio de las operaciones anteriores, además se realizarán todas aquellas que fueran precisas para que los centros queden en perfecto estado de funcionamiento.

El contratista se compromete a la elaboración, en el plazo máximo de dos semanas desde la adjudicación, del “Manual de Mantenimiento Preventivo”, que definirá el sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas a realizar indicadas en su oferta, como de documentación necesaria para llevarlo a cabo (fichas, procedimientos, instrucciones de seguridad, etc.).

En su oferta indicará el contenido mínimo de dicho Manual, bien entendiendo que el definitivo deberá ser aprobado por la Administración. Se entiende en todo caso que esta aprobación supondrá el mantenimiento o mejora del sistema operativo, tareas y operaciones reflejadas en el Anexo II que la Administración tiene establecidas y que se consideran mínimas.

2.2.3.- Mantenimiento técnico-legal

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellas instalaciones que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos y normativa, tanto de carácter general, comunitario, estatal o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran.

A estos efectos el contratista elaborará, en un plazo de máximo de dos semanas, un "Manual de mantenimiento técnico-legal" que recoja los elementos afectados y el sistema operativo a desarrollar, de acuerdo a su oferta, desde el punto de vista de tareas y de documentación para llevarlas a cabo. Propondrá en su oferta el programa de actuación de mantenimiento legal que estime adecuado teniendo en cuenta estas bases técnicas.

Será responsabilidad del contratista la notificación a la Administración de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato que obligara a la modificación total o parcial de las instalaciones.

2.2.4.- Mantenimiento correctivo

Consistirá en la reparación o sustitución si aquélla no fuera posible, de las partes o elementos averiados de las instalaciones objeto del servicio. Este criterio será válido también en el caso de que en el transcurso de una revisión periódica y a criterio del contratista y de la Administración, fuese necesario sustituir alguna parte o elemento. Asimismo, también quedan incluidas aquellas modificaciones o actuaciones que mejoren el estado o rendimiento de las instalaciones, optimizando su funcionamiento y mejorando su fiabilidad.

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de las instalaciones descritas en el apartado 2.1, realizándose sobre las mismas todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles, debiendo personarse el contratista en el lugar de la avería en un plazo máximo de cuatro horas para trabajos urgentes a partir de la comunicación por parte de la Administración de la avería correspondiente; el resto de los avisos se atenderán en el plazo de 24 horas, en días laborales, desde la comunicación.

Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de la Administración y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio.

Cualquier operación de mantenimiento correctivo podrá ser ejecutada con la conformidad previa de la Administración, una vez presentado el correspondiente informe técnico-económico justificativo, que se realizará de acuerdo a los precios de mano de obra y descuentos en los materiales ofertados.

La reparación de las averías de equipos e instalaciones deberá ser resuelta por el contratista en un plazo no superior a 24 horas. Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el contratista deberá notificarlo razonadamente a la Administración, reservándose ésta la facultad de comprobación, y si se trata de un equipo o componente, el contratista sustituirá temporalmente el averiado por otro de similares o superiores prestaciones siempre que la decisión sea de reparación.

El contratista elaborará un parte para cada una de las intervenciones (soporte informático), incluyendo fecha de inicio, horas de trabajo, materiales utilizados y descripción pormenorizada de lo realizado. Igualmente dispondrá de un registro informatizado de los avisos recibidos, a disposición de la Administración. Este parte será válido, únicamente, si está visado por el responsable designado por la Administración. La entrega al responsable de la Administración del citado parte, no excederá nunca de 48 horas, contadas desde el aviso al contratista de la avería.

Los contratistas definirán en su oferta el contenido y mecánica de actuaciones en este campo o sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas como de documentación necesaria para llevarlas a cabo.

2.2.5.- Mantenimiento modificativo

El mantenimiento modificativo contempla aquellas actuaciones sobre las instalaciones existentes que impliquen un cambio en las mismas debido a finalización de su vida útil, obsolescencia, búsqueda de mayor eficiencia, cambio de la normativa vigente, mejoras, ampliaciones o modificaciones en las necesidades o usos de los equipos objeto de este contrato.

Estos trabajos se presupuestarán de acuerdo a los precios de mano de obra ofertados y a los descuentos en los materiales ofertados.

3.- MEDIOS PERSONALES

Para la realización de los trabajos que son objeto de este concurso, el contratista destinará al contrato el personal idóneo y necesario para la realización de los trabajos.

Deberá disponer de un sistema de recepción de avisos durante las 24 horas del día, 365 días al año con cobertura permanente en toda la CAPV y de medios de comunicación adecuados para la localización de los equipos de respuesta rápida: e-mail, teléfono 24 horas, emisora-receptora, etc.

Habrá un/a responsable técnico directo del contrato que llevará la coordinación, dirección técnica del presente contrato y prestará el asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de las instalaciones a mantener.

4.- MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario aportará la herramienta, equipos de medida y demás equipos auxiliares necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

Los materiales propios de equipos o instalaciones, excepto los fungibles y consumibles, serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o instalación y resulte necesario sustituirlo por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento, finalización de su vida útil, obsolescencia, búsqueda de mayor eficiencia, cambio de la normativa vigente, mejoras, ampliaciones o modificaciones en las necesidades o usos de los centros objeto de este contrato.

5.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

5.1.- Normativa

Todas las operaciones de mantenimiento objeto de este contrato estarán sujetas a las normas y recomendaciones vigentes para este tipo de instalaciones, cuya descripción no exhaustiva indicamos a continuación.

- Reglamento electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002 y sus posteriores modificaciones) e ITCs aplicables.
- Reglamento de instalaciones petrolíferas (RD 2085/1994 y sus posteriores modificaciones) e ITCs aplicables.
- Reglamento de equipos a presión (RD 2060/2008 y sus posteriores modificaciones) e ITCs aplicables.
- Normativa medioambiental
- Normativa autonómica de aplicación
- Normas y ordenanzas municipales que afecten a las instalaciones objeto de este contrato.

El contratista dispondrá de los medios necesarios para poder realizar y asegurar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de los trabajos contemplados en este contrato de acuerdo con la normativa vigente.

El contratista estará obligado a poner en conocimiento de las Delegaciones del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco la asunción del mantenimiento legal de la instalación contemplada en este contrato y remitirles el resultado de las revisiones reglamentarias que así se demandan.

El contratista estará obligado a llevar al día los libros de mantenimiento oficiales que actualmente se exigen para determinado tipo de instalaciones, así como los que se pudieran exigir durante la duración del contrato.

5.2.- Autorización de acceso a los centros y normativa interna

Todo el personal del contratista deberá cumplir los requisitos de acceso al centro que determina el Departamento de Seguridad, así como toda la normativa interna establecida en ellos.

El personal referido deberá estar debidamente uniformado, de modo que se identifique claramente a la empresa que representa.

6.- INFORME MENSUAL DEL SERVICIO

El responsable técnico del contrato deberá elaborar con carácter mensual, dentro de los 10 primeros días del mes, un informe donde se recojan los trabajos y tareas ejecutados de acuerdo con la organización del servicio.

Este informe tendrá una estructura fija y permanente y recogerá como mínimo:

- Datos relativos a la actividad. Servicios realizados por tipos de mantenimiento: averías, inspecciones preventivas o legales.

Este informe será básicamente una base de datos que resuma y refleje de forma clara y comprensible el estado y actuaciones realizadas sobre la instalación. Cada contratista expondrá el esquema de informe que considera más adecuado, si bien, su contenido deberá ser aprobado por la Administración.

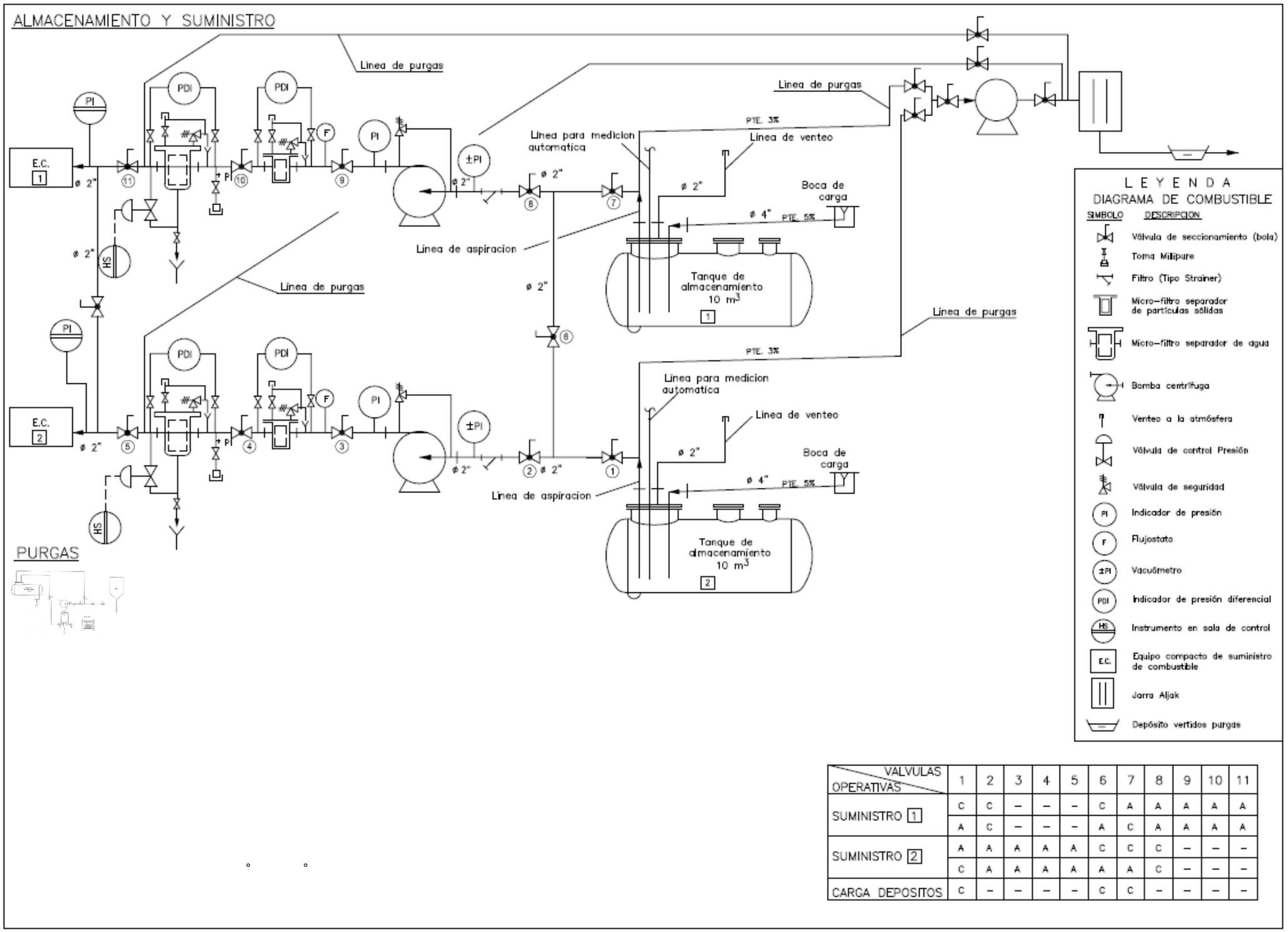
En Erandio, a 21 de abril de 2026



Fdo. Ibon Robles Txopitea
Sección Oficina Técnica / Bulego Teknikoaren atala
Área de Instalaciones y Seguridad / Instalazio eta Segurtasun Arloa

ANEXO I

Esquema de principio de la instalación



VALVULAS / OPERATIVAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
SUMINISTRO 1	C	C	–	–	–	C	A	A	A	A	A
	A	C	–	–	–	A	C	A	A	A	A
SUMINISTRO 2	A	A	A	A	A	C	C	C	–	–	–
	C	A	A	A	A	A	A	C	–	–	–
CARGA DEPOSITOS	C	–	–	–	–	C	C	–	–	–	–

ANEXO II

TAREAS Y FRECUENCIAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPO	FRECUENCIA	TAREA
Manguera	Mensual	Verificar estado, comprobación de fugas, continuidad eléctrica
Boquerel	Mensual	Comprobación de fugas, limpieza del filtro
Cable de masa	Mensual	Continuidad eléctrica
Válvulas de aireación	Mensual	Comprobación de mallas
Brazo	Trimestral	Funcionamiento
Filtros	Semestral	Funcionamiento y desmontaje para inspección
Equipos de bombeo	Semestral	Funcionamiento
Filtros	Anual	Cambio de elementos
Contadores	Semestral	Estado del filtro, engrase, limpieza
Depósitos	Anual	Inspección visual y en caso necesario limpieza
Instalación eléctrica	Trimestral	Verificación de contactos y tomas de tierra
Control de niveles	Trimestral	Estado de niveles, estanqueidad y calibración
Instalación de control	Trimestral	Funcionamiento del autómata